



Casa de la Cultura Jurídica Ario de Rosales, Michoacán

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona representante legal de la empresa posible contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link: <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de seis páginas y es parte integrante de la versión pública del Finiquito relacionado con el procedimiento de Contratación PCAD-ARIO-09-2023 relativo al Mantenimiento a instalaciones eléctricas, por el periodo del 06 de julio al 05 de agosto de 2023 para la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtra. Estrella del Rocío López Maciel

Responsable de la Casa de la Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE FINIQUITO
Contrato No 70230228

ACTA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN CON **CONTRATO SIMPLIFICADO, CASIFICACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MÍNIMA, No. 70230228** TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS REGELIO RODRÍGUEZ CORREA QUIEN SE REPRESENTA POR SI MISMO EN ESTE ACTO.

EN ARIO DE ROSALES MICHOACÁN, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO ELABORADO POR LA SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES, EL CUAL FUE REVISADO POR EL INGENIERO JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VALENCIA SUPERVISOR ASIGNADO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUIEN REVISÓ LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS SE FIRMÓ **CONTRATO SIMPLIFICADO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MÍNIMA, No. 70230228 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE HISTÓRICA** CON UN MONTO A EJERCER EN UN EVENTO CON UN IMPORTE DE 49,498.27 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO HASTA EL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DE LOS TRABAJOS

CABE MENCIONAR QUE NO SE ELABORA CONVENIO MODIFICATORIO POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.

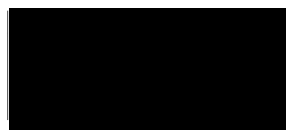
PARA ELLO SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 TREINTA DÍAS CALENDARIO CON INICIO EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y HASTA EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO, PLAZO QUE SE CUMPLIÓ EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

HECHOS

EN VIRTUD DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SE ENCUENTRA ATENDIENDO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE MANERA REMOTA, CON APOYO DEL PERSONAL DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.

CON BASE EN EL **CONTRATO SIMPLIFICADO CLASIFICACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MÍNIMA, No. 70230228 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN** DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PROCESO DE LA VALORACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MANERA REMOTA MEDIANTE UN "LISTADO DE VERIFICACIÓN", QUE AUXILIÓ A INTEGRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; PARA LA VALORACIÓN SE INCLUYERON LOS ALCANCES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NOTAS EN GENERAL Y SEÑALAMIENTOS DEL ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS GENERADORES, ESTIMACIÓN, (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS Y VERIFICACIÓN DE CIFRAS), ENTRE OTROS.

DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATAN LOS ALCANCES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IE.001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.		
IE.001.1	TABLERO PRINCIPAL	PIEZA	1.00
IE.001.2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	PIEZA	1.00
IE.001.3	TABLERO "A"	PIEZA	1.00
IE.001.4	TABLERO "B"	PIEZA	1.00
IE.001.5	TABLERO "C"	PIEZA	1.00
IE.001.6	TABLERO "D"	PIEZA	1.00
IE.001.7	TABLERO "AA1"	PIEZA	1.00
IE.001.8	TABLERO "S"	PIEZA	1.00
IE.002	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAMPARA PARATHOMP PAR 20 DE 6W MARCA OSRAM CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	124.00
IE.003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAMPARA PARATHOMP PRO AR111 MARCA OSRAM CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	63.00
IE.004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TUBO LED T5 DE 1125 MM MARCA LED ECO QUALITY CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	74.00
IE.005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TUBO LED T8 DE 18W G13 MARCA TECNOLED DE 120 CM, CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	15.00
IE.006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOCO G4 LED II MARCA NITAY, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00
IE.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA PARATHOM PAR 30 DE 9W CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	8.00
IE.008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOCO MARCA OSRAM LED 4 MR16, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00
IE.009	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TUBO LED MARCA TECNOLED T8 DE 18W, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	5.00
IE.010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAMPARA MODELO GE G1115S 15W DE 417MM CON BASE MARCA GENICE CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00
IE.011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARAS PARATHOM PAR 20 50 30 MARCA OSRAM CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	16.00
IE.012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAMPARA MARCA MAGG MODELO LAM AR111 LED DE 10W CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA INSTALACIÓN.	PIEZA	8.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IE.013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAMPARA LED T8 DE 240MM MARCA TECNOLED UBICADAS AFUERA DEL AUDITORIO CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	3.00
IE.014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOCOS DICROICOS MARCA TECNOLITE MR16 INSTALADOS EN LOS MACETONES, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PIEZA	10.00
IE.015	REVISIÓN, AJUSTE DE CONEXIONES, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE APAGADORES DE DIFERENTES TIPOS, CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN	PIEZA	34.00
IE.016	REVISIÓN, AJUSTE DE CONEXIONES, APRIETE DE TORNILLERÍA Y LIMPIEZA DE CONTACTO MONOFÁSICO DÚPLEX, ASÍ COMO TOMA DE VOLTAJES Y COMPROBACIÓN DE POLARIDAD, CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN	PIEZA	163.00
IE.017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIA DE LA MARCA SOLA BASIC MODELO SOLA LED MAXI LAMP 600 LÚMENES, INCLUYE: RETIRO DE LÁMPARAS EN MAL ESTADO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA NUEVA, ASÍ COMO TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	5.00

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA, DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$46,240.45
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$42,670.92
E	SUBTOTAL (C+D)	\$42,670.92
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$4,140.65
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 000.00
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$49,498.27



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

EL SALDO NETO A PAGAR SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL AGA II/2019.

CONCLUSIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONFORME AL ARTÍCULO 169 FRACCIÓN V DEL AGA XIV/2019 DEBERÁ GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR EN UN FUTURO CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO. AL RESPECTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTÓ CARTA GARANTÍA QUE AMPARA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE FECHA SIES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON **CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD** DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRITAS, ACEPTANDO EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE FINIQUITO SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

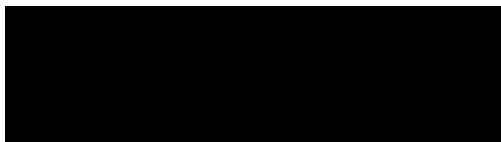
**SEDE HISTÓRICA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Mtra. Estrella del Rocío López Maciel

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Ing. Julio César Hernández Valencia

**POR LA EMPRESA PERSONA FÍSICA
ROGELIO RODRÍGUEZ CORREA**



Ing. Rogelio Rodríguez Correa